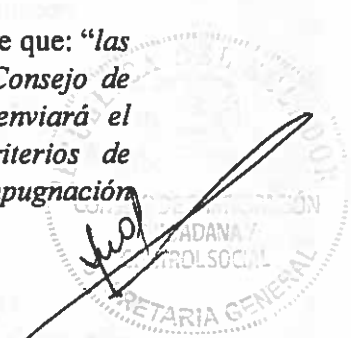




RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-223-09-01-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que**, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: “fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción”; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para “proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección”; “del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]”;
- Que**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que**, el artículo 5, numeral 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece la atribución de “*Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan*”;
- Que**, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-066-18-07-2018, de 18 de julio de 2018, luego del proceso de evaluación al Superintendente de Bancos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió cesar en sus funciones y dar por terminado anticipadamente el periodo constitucional del Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez. La referida decisión fue ratificada mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-071-01-08-2018 de 01 de agosto de 2018;
- Que**, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*las superintendentas o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará el Presidente o Presidenta de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.*”.



- Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 9 de mayo de 2018 aprobó el *“Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018”* (en adelante referido como *“Mandato de Designación”*);
- Que**, el artículo 2 del Mandato de Designación dispone que: *“las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio”*.
- Que**, el artículo 21 del Mandato de Selección y Designación de Autoridades dispone que: *“El Consejo Transitorio designará una Comisión Técnica para la revisión de los requisitos e inhabilidades de los postulantes por ternas. Esta Comisión estará conformada por 3 delegados que designe el pleno del Consejo Transitorio y un veedor ciudadano, éste último tendrá voz pero no voto”*;
- Que**, mediante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con fecha 20 de noviembre del 2018, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-181-20-11-2018 expidió el *“MANDATO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE LA TERNA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”*, en adelante Mandato de Selección y Designación de la Superintendencia de Bancos.
- Que**, en sesión Ordinaria efectuada el 18 de Diciembre del 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en ejercicio de sus facultades y por disposición del Mandato de Selección y Designación de la Superintendencia de Bancos se procedió a designar a los delegados del Pleno para Comisión Técnica de verificación e inhabilidades de las y los postulantes a la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos.
- Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-052-A-04-07-2018, conforme el Banco de veedores académicos.

Por lo que en cumplimiento del Mandato Popular del 04 de febrero del 2018, y en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio:

RESUELVE:

Art. 1.- Designación de Veedor Ciudadano.- Luego de efectuar el sorteo correspondiente, de entre las y los postulantes a veedores ciudadanos, enviados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, se designa como veedor que conformará la Comisión Técnica a la señora María José Calderón Larrea y a su



alterna señora Andrea Bedoya Ramos para el proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos.

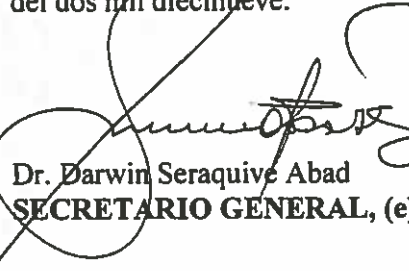
DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese a la veedora principal y su alterna designadas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web Institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)



 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría
Numero Fojas) - 2 Hojas -
Quito, 9 de Enero 2019.
PROSECRETARIA

